Resolución Ministerial 464-2003-MTC/02

Lima, 17 de junio de 2003

Vistos, los expedientes de registros Nºs. 0459406, 0323306, 0502106, 0597406 y 0567206; los Informes Nºs 559, 558, 557, 556, y 555-2003-MTC/15.03.3.AA elaborados por el Área de Antecedentes del Conductor de la Subdirección de Otorgamiento de Licencias de Conducir, los Memorandos Nºs. 796, 797, 798, 799 y 800-2003-MTC/15.03 de la Dirección de Parque Automotor y Circulación Vial y el Informe Nº 1570-2003-MTC/15.AL de la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección General de Circulación Terrestre;

CONSIDERANDO:

Que, las Comisarías de la Policía Nacional del Perú que a continuación se indican, mediante los siguientes oficios han remitido a la Dirección de Parque Automotor y Circulación Vial de la Dirección General de Circulación Terrestre, los originales de Licencias de Conducir para su verificación correspondiente:

Comisaría	Oficio Nº	Licencia Nº
Santa Elizabeth	372-JPME-2-CSE-SIAT-SJL	AC-0351271/AII
Condevilla Señor	492-JMLN-01-CCS-SIAT	AB-0925104/AI
Bellavista	408-2002-JPC-PNP-CB-SIAT	AE-0015131/AII
Sol de Oro	1347-JMLN-1-CSO-SIAT	AB-0139375/AIII
Independencia	632-02-JPMN-2-CI-SIAT	AE-0210477/AII

Que, de la revisión de la Base de Datos del Centro de Cómputo, Antecedentes Registrales y Padrón General de la Dirección de Parque Automotor y Circulación Vial de la Dirección General de Circulación Terrestre, se ha constatado que las personas que figuran en las Licencias de Conducir remitidas por la Policía Nacional del Perú, no son titulares de las mismas y, por lo tanto, dichos documentos han sido falsificados:

Licencia	A nombre de
AC-0351271/AII	CARDENAS QUISPE, Luis Alberto
AB-0925104/AI	QUIROZ FLORES, José Luis
AE-0015131/AII	RUIZ WONG, Emilio Carlos
AB-0139375/AIII	INCHICSANA AÑO, Rómulo
AE-0210477/AII	ALVA BARROSSO, Víctor Elías

Que, los hechos descritos constituirían delito contra la fe pública conforme lo tipifica el Código Penal, por lo que resulta pertinente autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales correspondientes contra las personas mencionadas y los que resulten responsables;

De conformidad con la Ley Nº 27791, Decretos Leyes Nºs 17537 y 17667 y Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que inicie y culmine las acciones legales contra CARDENAS QUISPE, Luis Alberto; QUIROZ FLORES, José Luis; RUIZ WONG, Emilio Carlos; INCHICSANA AÑO, Rómulo; ALVA BARROSSO, Víctor Elías, y contra los que resulten responsables por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución, así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Vice-Ministro de Transportes M.T.C.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA MTC